



interventor de dno. en la Causa Varas por el dia dor a Sebena total
 el nueve del mismo con los inclusive; y el Ayuntamiento acorda: Pone
 a informe de la Com.^{on} nombrada p. el mismo objeto en las ant.
 Juan de la Cruz Montes: pide inf. } Sirio un memorial de Juan de la Cruz Montes, pidiendo info
 de su conducta } me de su conducta; y el Ayuntamiento acorda: Pone a info
 me del Sr. Sindico

Juan Jose Pro } Sirio un memorial a Juan Jose Pro, p. que se certifique a cer
 W. W. } ca de su conducta observada; y el Ayuntamiento acorda: Pone a
 informe de D. Juan Diego Delgado Sindico

El Sindicato de Negros } Sirio cuenta a una com.^{on} del Excmo Sr Director el Sr
 trascribiendo un } dicato de Negros de esta Ciudad para nueve de los cont.^{tes} en que
 Pl. con. sobre el asun } tratada p. inteligencia de esta Com.^{on} en la parte que le toca
 de las aguas de propios } la Pl. con. que con esta labora de Nuevo Orizquier le habia dirigido
 el Excmo Sr. Ministro de Comercio int.^{on} y obras p. Cas con
 tentiva de varias disposiciones, entre las cuales la primera
 segunda y septima afectan los intereses de esta Municipalidad
 por cuanto la una declara perteneciente el producto de las
 Causas de aguas de propios conciderar con los nombres de pro
 pios y obras p. Cas, solo en tanto que subsista el cobro del
 arbitrio sobre aguardientes que havia antes ha estinguido
 Empresa y ahora el Sindicato: por la otra se ordena que
 ingresen en el fondo de comunar las huilad conciderar con los
 nombres de primera e impuestos en Terceira, y primera
 e impuestos en Albacete, obligandose al Sindicato a que
 atiendan con la segunda de este mismo alporchon a la inmedia
 ta conservacion y Reparacion de la fuente del Oro, y para la
 ultima se supprime la Causa llamada de S. Patricio que fue concedi
 da al Cabildo de dno. p. construir la Iglesia y se esta cobrandol
 por la Municipalidad de que se haber cesado el objeto a que
 se dedica. En su vista, considerando el grave perjuicio
 que se sigue a este vecindario con la supresion y nulo desti
 no q. se da a los productos de dhas. aguas inmediatamente y q.
 que para lo subsistente se aplara, destinandol todos de ser

